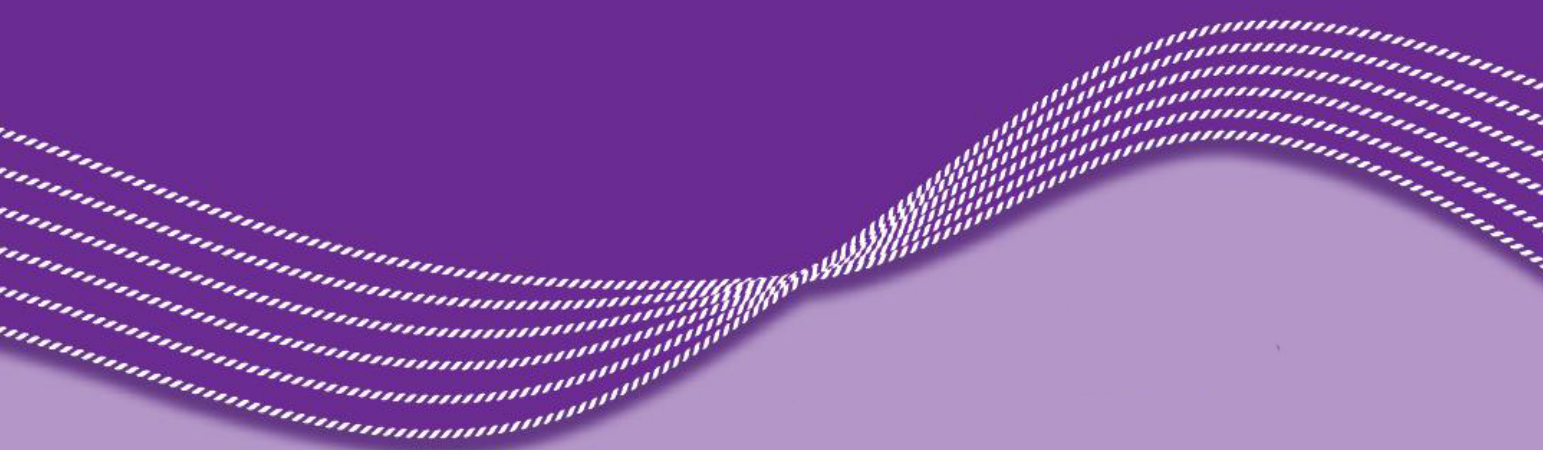


POLITICA DE ETICA

A series of white, wavy, dashed lines that flow across the bottom of the purple background, creating a sense of movement and depth.

ESTRATEGIA

	ASOCIACIÓN SCOUT DE HONDURAS CONSEJO SCOUT NACIONAL	ASH-CSN-P-6/2017

POLITICA DE ETICA

ELABORADA POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Fany Espinoza	Consejo Scout Nacional	Consejo Scout Nacional Acta #116
Fecha: Septiembre 2017	Fecha: Agosto 2017	Fecha: 21 de noviembre de 2017

POLÍTICA DE ETICA

OBJETO DE LA POLÍTICA

El Movimiento Scout y la Asociación Scout de Honduras (ASH) tienen por fin contribuir al desarrollo de los jóvenes como personas y ciudadanos responsables.

El Movimiento Scout como Movimiento de Educación no formal, se ha creado desde sus orígenes en los aspectos Educativos, dejando en un segundo plano las cuestiones organizativas y de gestión.

Esta actitud, sin duda bien intencionada, no es suficientemente eficaz para la sociedad actual, tan compleja como diversa en sus relaciones, que exige respuestas acordes al orden legal vigente y a los modernos métodos de administración permitiendo a la Institución un desarrollo y crecimiento deseado al ritmo de los tiempos.

Hoy, las alternativas que se les presenta a los ciudadanos en materia de Organizaciones de Sociedad Civil, en las que puedan depositar su confianza, son incalculables. La existencia de un sello que garantice la solvencia y honestidad de las organizaciones se convierte en un factor determinante, que podría llegar a marcar la diferencia a la hora de tomar la opción por el Movimiento Scout, al momento de conseguir nuevos asociados, capital humano o financiación tanto pública como de socios colaboradores o donantes.

PERFIL ÉTICO DEL SCOUT

La ética debe tener en primer lugar el fin de educar las tendencias, inclinaciones y disposiciones interiores del hombre y en forma secundaria emitir un juicio sobre un acto concreto.

La Asociación Scout de Honduras cumplirá su cometido de formar conciencias, si los Adultos que se encuentran en el Movimiento Scout son ejemplo a través de sus actos; condición básica de credibilidad que da sustento a cualquier proyecto educativo.

Debemos asumir que a mayor responsabilidad, mayor exigencia y apego al cumplimiento de la Promesa y Ley, Estatutos, Reglamento y Normas, sin postergar el cuidado de las personas.

El fundamento de los principios y normas éticas le dan forma al compromiso y la responsabilidad asumidos para con Dios, para con la Patria, para con los demás, para uno mismo, tal como lo expresado en nuestra Promesa Scout.

Este compromiso y responsabilidad se basan en los principios éticos que marcan la Ley Scout, la Visión y la Misión de la Asociación Scout de Honduras.

Todo esto exige que los Adultos en el Movimiento Scout, debemos realizar nuestros mayores esfuerzos para mejorar continuamente en la calidad de nuestros

actos, contribuyendo de esa manera al prestigio, respeto y engrandecimiento del Movimiento Scout.

Aquellos principios, valores, normas o cualidades que conforman el Código de Ética, no tienen vigencia real; sino, hasta que son adoptados por todos los miembros.

Cumplir con las obligaciones asumidas como miembro de una Asociación, no se pueden reducir a una "comunidad automática" de beneficiarios, ni a un status, porque nunca es fin sino MEDIO. El medio por el cual libremente decidió hacer un SERVICIO.

Para eso se requiere:

- **Credibilidad:** Es la capacidad que se posee de ser creíble en el momento de divulgar una información. Para que esto se de, la persona debe transmitir confianza en los demás. La base de la Credibilidad debe ser siempre la honestidad.
- **Profesionalidad:** Todo profesional desarrolla una ética, que define la lealtad que le debe a su labor, mostrando eficacia y rapidez en la misma. La profesionalidad se adquiere, por estudios, por experiencia, o por ambas cosas. Se hace necesario tener una capacitación y certificación al respecto.
- **Calidad:** Conjunto de cualidades que constituyen el modo de ser de una persona. Poder satisfacer necesidades, cumplir con expectativas, despertar nuevos intereses, hacer bien las cosas, realizar eficazmente un servicio. Brindar soluciones acordes a las normas y éticas establecidas.
- **Confidencialidad:** Marco de referencia de la información con relación a las personas, permitiendo el desarrollo de un proceso de confianza entre las partes. Debemos tener presente que la información y los actos son públicos, contenidos en un marco de reserva. Cualquier miembro deberá poder acceder a ella con el respeto de la privacidad que se corresponda.
- **Objetividad:** Analizar las cosas como son, relegando preferencia, intereses y posturas personales o grupales. En el fondo se encuentra la verdad y la justicia. La lealtad a principios, valores y veracidad de los hechos, prescindiendo de subjetividades o deseos individuales.
- **Integridad:** Cumple con rectitud sus deberes y responsabilidades buscando completar todo de acuerdo a lo esperado en el proceso.
- **Idoneidad:** Conocimiento, competencia y diligencia, por lo tanto tienen el deber de formarse permanentemente para el rol que cumple sin descuidar su desarrollo personal.
- **Solidaridad:** respeta la iniciativa, creatividad y sentido de responsabilidad de los demás. Colabora toda vez que le sea requerido o note que es necesario, ayudando a los demás.
- **Responsabilidad:** ser dueño de sus actos, desempeñarse con compromiso y respeto, asumiendo las consecuencias de los mismos.
- **Dignidad:** La dignidad humana es un valor inherente al ser humano, porque es un ser racional que posee libertad y es capaz de crear cosas. La dignidad se basa en el respeto y estima que una persona tiene de sí misma y merece ese respeto por parte de los otros, porque todos somos los merecedores de respeto sin importar cómo somos, cuando reconocemos

que cada persona es diferente y toleramos esas diferencias, la persona se siente digna con honor y libre.

CULTURA Y COMUNIDAD SCOUT

Somos educados con cierto lenguaje, hábitos, comportamientos, tradiciones. Es decir, se nos inculca desde nuestro nacimiento ciertas fidelidades y otras no; dichas fidelidades constituyen nuestra cultura. Hay tantas culturas, como realidades generadoras de respuestas colectivas. También hay múltiples culturas coexistiendo dentro de un mismo ámbito. La conducta incide en el modo de tomar decisiones y de actuar. Cada miembro, con su accionar, induce cambios culturales. Tiene efectos buenos o malos para los demás, que repercuten en la cultura de la ASH, contando con mayor responsabilidad del rol teniendo mayor la repercusión.

La inconducta ética genera:

- Pérdida de calidad humana en aquellos que la practican.
- La destrucción de valores éticos y demás cualidades de autosuperación, pudiendo generar violencia.
- Perjudica a los demás miembros, ya que genera deterioro y desprestigio como scout que atenta a su razón de ser y a la imagen Asociativa.
- Impide el normal funcionamiento operativo de la estructuras. Lo propio de la ética es orientar el desarrollo humano y la excelencia humana. La ética hace referencia a categorías tales como el bien y el mal, deberes y derechos, lícito o ilícito, etc.; es decir, hacer referencia a las acciones humanas. La ética está relacionada al uso de la libertad con su consecuente responsabilidad. Ser responsable es estar siempre dispuesto a dar como respuesta a medir y asumir las consecuencias de nuestros actos.

LINEAMIENTOS

A. De las funciones directivas en los respectivos Consejos de los organismos.

1. Todas las personas que ocupen funciones en la Dirección Institucional y de programa de Jóvenes, en sus respectivos ámbitos, serán designados

democráticamente por un período de tiempo determinado, según lo establecido en los estatutos y reglamentos vigentes, para cada caso.

2. Todas las funciones directivas se realizarán en carácter de voluntario, teniendo un sentido de servicio para con la Asociación y no se percibirá remuneración alguna.
 - a. Las situaciones que ameriten excepciones serán autorizadas por el Consejo Scout Nacional y se referirán a cargos ejecutivos y operativos del Nivel Nacional.
3. El nombramiento de una persona para desempeñar alguna de las funciones directivas que forman parte del Consejo Scout Nacional y Corte Nacional de Honor serán incompatible con cualquier tipo de relación laboral/comercial o de servicio en la ASH.
4. No se podrán designar cónyuges, familiares en funciones de gestión económica financiera, ni proveedores, dentro del tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en los niveles territoriales nacionales.
5. Las personas que se postulen para cargos de dirección deberán manifestar su adhesión y compromiso con la Misión y Visión, Proyecto Educativo, Promesa y Ley de Scouts de la ASH, actuando conforme a los mismos.
6. Se procurará que las candidaturas a diferentes funciones directivas prevean una composición representativa de los socios afiliados que componen la Asociación, brindando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, jóvenes y adultos, de las distintas zonas de nuestro país.
7. Las personas que ocupen funciones directivas en cualquiera de los niveles de la Asociación, no podrán participar en la toma de decisiones, tal como se establece en la política de conflicto de interés de nuestra organización, por tener la persona un beneficio sobre el resultado de la decisión tomada.
8. La información manejada en los distintos organismos asociativos, deberá ser tratada de forma íntegra, precisa y veraz, respetando según corresponda la confidencialidad.
9. La/s personas que ocupen funciones directivas que dispongan de una partida presupuestaria autorizada deberán rendir los gastos realizados al organismo correspondiente, cuando éste lo solicite o finalizada la gestión que requirió del gasto.
10. Ninguna persona que ocupe funciones directivas podrá aceptar de terceros regalos o premios de carácter personal que conlleven algún tipo de presentación o valor económico, que se relacione como consecuencia únicamente de su servicio a la Asociación. En caso que se otorgue cualquier premio, reconocimiento o distinción a un directivo, se entenderá que se otorga a la Asociación en su conjunto, no pudiendo obtener la persona que lo reciba en representación de la misma, beneficio personal alguno y debiendo donar, en su caso, el importe económico que conlleva el premio, reconocimiento o distinción.
11. Las incompatibilidades considerando las distintas funciones entre sí que los dirigentes pueden desarrollar son:
 - Las personas que ocupen funciones en el Consejo Scout Nacional durante un período, no podrán presentarse en el período inmediatamente posterior para cubrir cargos en la Fiscalía.

- Los miembros del Equipo Nacional no pueden participar como delegados Distritales a la Asamblea Nacional. De la misma manera para los miembros de la Fiscalía.

12. Cualquier excepción a lo anteriormente descrito deberá ser autorizado y ser del conocimiento del Consejo Scout Nacional.

Se acuerda que estas incompatibilidades serán revisadas por el Consejo Scout Nacional al momento que surjan necesidades.

B. De la Seguridad

1. Todas las actividades Scouts se desarrollan cumpliendo lo lineamientos establecidos por la ASH, con el fin de resguardar en primer lugar a las personas y posteriormente a los bienes.

C. De las relaciones interpersonales

1. Toda persona sin distinción de su origen, nacionalidad, condición social, etnia, capacidades, creencias, género, será tratado por igual, con el debido respeto; y, dándole sus derechos por igualdad de acuerdo con nuestros preceptos, leyes nacionales e internacionales sobre los derechos humanos en cada una de sus secciones para las diferentes etapas de la vida .
2. La ASH establecerá políticas inclusivas, adecuando el programa de Jóvenes a la realidad de los beneficiarios, de forma que todo niño, niña, adolescente y joven que lo desee pueda ser scout en igualdad de oportunidades.
3. Todo Grupo Scout inscrito, dispondrá del Proyecto Educativo de Scouts de Honduras, que será dado a conocer a todas las familias y al entorno próximo de los beneficiarios antes de su inscripción al mismo.
4. Las familias y el entorno próximo de cada niño, niña, adolescente y joven, como representantes de éstos y principales garantes de su educación, deben ser informados acerca de los aspectos relacionados con ellos, para su educación, su salud y su desarrollo.
5. Cada niña, niño adolescente o joven debe ser informado acerca de los aspectos relacionados con ellos, su educación, su salud, su desarrollo y su avance en la apropiación de objetivos del Programa de Jóvenes de la ASH.
6. Se promoverá la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la toma de decisiones, en los asuntos que les afecten directa o indirectamente. Ésta aplicación del proceso democrático participativo, que se adapta a las diferentes edades establecidas en el Programa de Jóvenes de Asociación Scout de Honduras y por cualquier otro medio que se considere; priorizando la escucha activa de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
7. Es preciso para una completa educación, el intercambio mutuo de información entre las familias y el equipo de dirigentes scouts, procurando los medios que prevean la participación del núcleo familiar en las actividades. "Entendiendo que el Movimiento Scout es complementario de la Familia, colaborando con ella en la Educación Integral de sus Hijos.

Divulgando los valores que propone el Método Scout, expresados en la Promesa y La ley Scout. Todas las actividades scouts serán coherentes con los valores de la Promesa y la Ley Scout y lo expresado en el Proyecto Educativo de Scouts de Honduras

8. Todas las actividades scouts serán coherentes con los valores de la Promesa y la Ley Scout. Con lo expresado en el Proyecto Educativo de Scout de Honduras.
9. Todo reclamo o sugerencia de los miembros de la familia de un beneficiario será tomada en consideración por el organismo competente, dándose respuesta a la mayor brevedad posible.
10. La falta de recursos económicos no debe ser un obstáculo para las familias que deseen que sus hijos se eduquen en el Movimiento Scout. Para ello el Grupo Scout, el Distrito y el Nivel Nacional en forma proporcional y mancomunada, si fuere necesario, proveerán los medios dentro de sus posibilidades, para que se garantice dicha participación.
11. En las relaciones entre dirigentes scouts y con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, los dirigentes scouts tratarán a todos los miembros del Grupo Scout con respeto, afecto, objetividad y equidad. Tomarán las decisiones educativas que consideren más adecuadas respecto a su desarrollo. Lo que siempre se realizará acordado con el niño, niña, adolescente o joven.
12. El programa de jóvenes de Scouts de Honduras contempla objetivos, contenidos educativos y herramientas para educar a los jóvenes en la prevención y cuidado de la salud, por lo que aconseja evitar el consumo de alcohol, tabaco o cualquier sustancia adictiva durante las actividades scouts o fuera de éstas. Asimismo, se solicita a los dirigentes scouts acompañen con el ejemplo personal éstas prácticas.

D. De la conducta del dirigente en la ASH:

1. Todo dirigente Scout, independientemente de la función que desempeñe en la ASH, asumirá un compromiso personal de conducta en la línea marcada por los valores del Movimiento Scout, actuando de forma responsable. Tendrá respeto mutuo y solidaridad tanto con los demás dirigentes scouts como con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la Asociación.
2. El dirigente scout deberá disponer del tiempo necesario para trabajar al servicio del cumplimiento de la Misión del Movimiento Scout, de acuerdo a la responsabilidad asumida en su cargo y firmada en el documento del compromiso voluntario.
3. El dirigente scout en servicio, debe estar dispuesto a revisar periódicamente la coherencia entre sus principios y actuaciones, así como la tarea que desempeña. También su propio crecimiento personal.
4. La presencia de los dirigentes scouts es para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes un elemento educativo fundamental. Ya sea por la vivencia de los valores, como por la experiencia del encuentro intergeneracional que se brinda en el aprendizaje, valoración y reconocimiento mutuo. Por ello se procurará la mayor coherencia entre el decir y hacer, para que resulte una práctica feliz de convivencia democrática desde la primera infancia.
5. En las actividades propias del Programa de Jóvenes y en todo momento, los dirigentes scouts darán cuenta de un uso responsable de las redes sociales y otras tecnologías de la información.

6. Los valores del movimiento scout, la Ley y la Promesa Scout, no son sólo una herramienta educativa para los beneficiarios, sino que, también deben guiar la actuación de todos los voluntarios que trabajan o prestan servicio en Scouts de Honduras.
7. Cualquier persona mayor de edad que reúna las aptitudes, actitudes y condiciones necesarias para ser dirigente scout, que cumpla los requisitos de inscripción, que esté dispuesto a asumir el compromiso que supone y se capacite de acuerdo a los lineamientos de formación enunciados por la Dirección de Adultos en el Movimiento Scout, puede voluntariamente serlo, sin distinción alguna por razón de origen, condición social, etnia, género o creencia religiosa.
8. Las relaciones interpersonales entre dirigentes scouts, que como toda relación pueden presentar situaciones conflictivas, no deben afectar al compromiso personal o el normal desarrollo del servicio que desempeñen. Ante esa situación deberá procurarse una escucha activa mutua, que permita la expresión de las necesidades e intereses de cada quien, en procura de su satisfacción, de modo tal que permita arribar a acuerdos mutuamente satisfactorios, iluminados por los valores a los que adherimos libremente.
9. De complejizarse el contexto, los involucrados deberán solicitar ayuda para el abordaje de la situación, no permitiendo que por ningún aspecto, se injurie o denosta a la persona confundiendo con los hechos. Se discuten hechos e ideas, nunca personas. Como Scouts preservamos su dignidad e integridad, sobre todo, tema en cuestión.
10. La información que afecta a cuestiones de carácter personal de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes deberán ser tratadas con la debida confiabilidad, objetividad, veracidad y prudencia, sin poner en peligro el honor y el derecho a la intimidad de las personas, especialmente referida por ley a los menores de edad.
11. La relación entre el dirigente Scout y el beneficiario será afectuoso pero en ningún caso íntimo. Para ello cada adulto cuidará no permanecer a solas con ningún beneficiario durante la actividad scout y/u otros espacios.
12. Existirán en cada unidad mixta dirigentes scouts de ambos sexos de acuerdo al número estipulado en los Documentos de Programa de cada rama.
13. El dirigente scout pondrá especial cuidado en las relaciones con los beneficiarios de cualquier edad, tanto éstas sean personalmente o por los medios de comunicación virtuales, previendo cualquier malentendido en las mismas.
14. En todo momento el adulto será responsable de la creación en su ámbito (Grupo Scout, Unidad, Consejo, Comité, etc.) de las relaciones entre pares de manera cuidadosa y saludable, evitando situaciones de maltrato, impidiendo que éstas se normalicen, como forma de prevención de violencias, tratando especialmente estos temas independientemente de la edad de los beneficiarios y tomando como referencia la política de protección de la niñez de la Asociación Scout de Honduras.

E. De la relación con los Proveedores

1. La ASH informará adecuadamente acerca de este apartado de la Política de Ética a sus proveedores, creando así mecanismos para la transferencia del conocimiento sobre la Responsabilidad Social.
2. ASH tiene como objetivo, lograr una relación mutuamente beneficiosa con sus proveedores, optimizando la relación entre costo, calidad y presentaciones en cuanto a contrataciones y compras que se realicen, apoyándose en el principio general de las competencias y el mérito.
3. Se rechaza cualquier tipo de trato que favorezca a proveedores en detrimento de los intereses asociativos.
4. Para aquellas erogaciones que suponen un porcentaje significativo del presupuesto de gastos en cómputo anual se pedirá propuestas suficientes a diferentes entidades y se regirá por los siguientes criterios:
 - a. Los presupuestos, para su adecuada valoración deberán contener conceptos homogéneos, incluyendo plazos de entrega y forma de pago.
 - b. Solicitar al menos tres propuestas de compras a nivel nacional. En caso que se compruebe que no hay suficientes proveedores nacionales, se debe solicitar propuestas a nivel internacional para llenar los requisitos. De esta manera se valorará la mejor propuesta.
 - c. Se valorarán los aspectos anteriores, ponderándolos y procurando siempre que sea posible (a igualdad de condiciones) dar una mayor importancia a los principios de Responsabilidad Social sobre los demás aspectos.
 - d. Se informa públicamente el proveedor seleccionado, justificando las razones que hayan llevado a dicha selección.
 - e. Las autoridades nacionales, distritales y los grupos scouts basarán la contratación de todos sus proveedores en criterios de objetividad, no discriminación, transparencia, igualdad de oportunidades, evitando el conflicto de intereses y promoviendo la relación con proveedores socialmente responsables.

F. De la Relación con la Comunidad

1. Toda la actividad de la ASH y de sus miembros está dirigida a la comunidad, de acuerdo a los postulados de la Misión del Movimiento Scout y la Visión de la ASH.
2. La ASH atenderá a cualquier persona o entidad que se interese por nuestras actividades y por nuestro comportamiento social.
3. Se establecerán medios y herramientas para comunicar a la sociedad de una forma abierta, transparente y eficaz la Misión, Visión, Valores y actividades en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
4. La actuación de los miembros de la ASH en relación con organismos de las distintas entidades, redes, plataformas, etc., estará guiada siempre por los valores establecidos en el Proyecto Educativo y la Promesa Scout, y se establecerán siempre buscando la ayuda o colaboración mutua.
5. La ASH atenderá especialmente las declaraciones y posicionamientos que se realicen en nombre de la ASH, de forma que mantenga su carácter de educativa, democrática independiente, solidaria, crítica defensora de la vida y del medio ambiente, plural y respetuosa de la persona humana.
6. Las personas miembros de la ASH que participen como particulares en actividades o campañas partidarias lo harán a título personal y nunca como

representantes de la entidad scout; por ello, no portarán la indumentaria scout en esa oportunidad.

7. Cualquier actuación de interés estratégico o de interlocución política o institucional deberá llevarse a cabo tan sólo por aquellas personas autorizadas y con conocimiento del órgano competente.
8. La ASH cuidará especialmente las relaciones con otras entidades Scouts, en cualquier ámbito buscando siempre relaciones enriquecedoras, basadas en principios de buena fe, respeto, transparencia, lealtad, colaboración y ayuda mutua, sin perder de vista que se comparten una misma Misión y unos mismos Valores que deben regir los objetivos y la forma de actuar.
9. La ASH en todos los niveles de su estructura, informará acerca de este apartado de la Política de Ética a sus entidades patrocinadoras, quienes deberán conocer y respetar los valores del Movimiento Scout. Además, se les pedirá un compromiso por escrito en el que no tienen vinculación que comprometa los valores scouts con algún dirigente o autoridad de nuestra organización en todos los niveles.
10. La participación en manifestaciones o actuaciones públicas de marcado contenido político partidarias será siempre voluntaria y sin indumentaria scout.

G. De la relación con el medioambiente

1. En todas las actividades scouts se trabaja la educación en valores medioambientales y en costumbres de reciclado y cuidado de nuestro entorno.
2. La ASH realiza sus actividades preferentemente en el medio natural, por lo que además de las acciones educativas de sensibilización medioambiental, se actuará conforme a buenas prácticas medioambientales, siendo conscientes del impacto medioambiental que puedan suponer sus actividades y por tanto procurando minimizar dicho impacto negativo.
3. La ASH se compromete a minimizar el impacto negativo y a buscar oportunidades para mejorar la actuación en este ámbito.

H. Del desarrollo de sus miembros

1. Desarrollo Integral de la persona.
 - a. Como ASH, aspiramos a que todos y cada uno de sus miembros sea una persona comprometida con su propia Fé, respetuosa de las creencias de los otros, valoradora de la vida, con capacidad de cuestionamiento y reflexión, conocedora de sus limitaciones y de su trascendencia.
2. Formación en Valores
 - a. El Método Scout está sustentado en valores expresados en La Ley y la Promesa Scout que tienen como fin lograr integración activa a la comunidad, autoestima, confianza, autonomía, participación, compromiso y solidaridad entre otros.
 - b. La ASH prioriza Educar para la Paz, que se construye desde el trabajo cotidiano sobre el cuidado de la persona en las relaciones

interpersonales basadas en la comprensión de la mirada del otro, distinto pero igual en dignidad, proyectándose hacia la sociedad toda en acciones que lo destaquen en tal sentido.

IMPORTANTE

La presente Política se incorpora como material de lectura, estudio y análisis en la correspondiente experiencia formativa en la Escuela Nacional de Formación, para todos aquellos dirigentes scouts que lo estén cursando.

SUPERVISION

La Supervisión de esta Política es responsabilidad del Director Ejecutivo Nacional, quien debe mantener permanentemente informado al Consejo Scout Nacional.

El nivel de operaciones de esta política es responsabilidad de la Dirección de Adultos en el Movimiento Scout, quien supervisa que responda a la política general de la ASH.

El Director Ejecutivo velará por la actualización permanente de los protocolos y normas referentes a esta política.

